



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXXXII

Toluca de Lerdo, Méx., Jueves 24 de Septiembre de 1981

Número 37

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver en definitiva el expediente de Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado "SAN JUAN CORRAL", Municipio de Tlatlaya, Estado de México, y

RESULTANDO PRIMERO.— Mediante escrito de fecha 2 de junio de 1974, un grupo de campesinos radicados en el poblado de que se trata, solicitaron del C. Gobernador del Estado Dotación de Tierras, por carecer de ellas para satisfacer sus necesidades agrícolas. Turnada la solicitud a la Comisión Agraria Mixta, este Organismo inició el expediente respectivo, publicándose la solicitud en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 10 de julio de 1979, misma que surte efectos de notificación, dándose así cumplimiento a lo establecido por el Artículo 275 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la diligencia censal se llevó a cabo con los requisitos de Ley y arrojó un total de 61 campesinos capacitados en Materia Agraria, procediéndose a la ejecución de los trabajos Técnicos e Informativos de localización de predios aptables.

RESULTANDO SEGUNDO.— Terminados los trabajos mencionados en el Resultando anterior, la Comisión Agraria Mixta emitió su Dictamen, el cual fue aprobado en Sesión celebrada el 5 de marzo de 1980, y lo sometió a la consideración del C. Gobernador del Estado, quien en Marzo de ese mismo año, dictó su Mandamiento en los siguientes términos: "...PRIMERO.— Es procedente la solicitud de Dotación de Ejido, presentada el 2 de junio de 1974, por un grupo de campesinos del poblado de "SAN JUAN CORRAL", Municipio de Tlatlaya

Estado de México, al comprobarse que el núcleo solicitante cuenta con más de 20 campesinos capacitados que carecen de tierras.

SEGUNDO.— Es de dotarse y se dota al poblado de referencia, con una superficie de 76—00—00 Has. de las cuales 65—00—00 Has., son de temporal y el resto de agostadero y monte, que se tomarán íntegramente del predio denominado "SAN JUAN", que se adjudicó al Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. hoy Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. y que fue puesto a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, para satisfacer necesidades agrícolas de los núcleos solicitantes, en cumplimiento del Acuerdo Presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 1971.

TERCERO.— Del total de la superficie que se concede, se destinarán 20—00—00 Has. de la misma calidad para la Parcela Agroindustrial de la Mujer Campesina y el resto para que sean explotadas en forma colectiva por los 60 campesinos que arrojó el Censo General.

CUARTO.— Con el presente Mandamiento devuélvase a la Comisión Agraria Mixta del Estado, el expediente original 2/866, para los efectos legales que procedan.

QUINTO.— Publíquese el presente Mandamiento en la Gaceta del Gobierno y cúmplase en todas sus partes..."

Tomo CXXXII | Toluca de Lerdo Méx., Jueves 24 de Sept. de 1981 | No. 37

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre Dotación de Tierras, solicitada por vecinos del poblado denominado San Juan Corral, del Municipio de Tlatlaya, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 5587, 5594, 5595, 5597, 5598, 5599, 5600, 5601, 5602, 5603, 5604, 5605, 5606, 5607, 5608, 5609, 5610, 5611, 5612, 5613, 5614, 5615, 5616, 5617, 5619, 5621, 5622, 5623, 5624, y 5093.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5477.

(viene de la Primera Página)

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 298 de la Ley Federal de Reforma Agraria, la Comisión Agraria Mixta, designó al C. Ing. Juan Manuel Zaabo Acosta para el efecto de que llevará a cabo la ejecución del Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado; quien cumplió su cometido el día 13 de junio de 1980, dándose por ejecutado el Mandamiento Gubernamental sin incidente de ninguna naturaleza.

RESULTANDO TERCERO.— Revisados los antecedentes y analizadas las constancias que obran en el expediente respectivo, se llegó al conocimiento de lo siguiente: La Comisión Agraria Mixta, mediante oficio número 455 de fecha 18 de julio de 1979, comisionó al C. Ing. Humberto Millares Terrazas, a fin de que se trasladara al poblado de referencia y realizara los Trabajos Técnicos Informativos a que se refieren las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria; el comisionado midió su informe el día 9 de febrero de 1980, en el que manifiesta que: "...El suscrito comisionado para realizar los Trabajos Técnicos Informativos se trasladó al poblado solicitante y una vez reunido con los solicitantes, a quienes informé de la comisión conferida a mí, para llevar a cabo los trabajos técnicos e informativos para substanciar debidamente el expediente por la vía de Dotación tienen instaurado los moradores de ese poblado, así mismo les informé que solicita su colaboración personal para llevar a cabo los deslindes topográficos que se refieren en el estudio legal del radio de 7 kilómetros, de acuerdo como lo estipula la Fracción II y III, del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria en vigor, a lo que accedieron de buena manera, manifestándoles también que deseaba deslindar un predio del señor Jeremías Jaimes Lujano supuestamente con una superficie de 159—00—00 Has. de las que 129—00—00 Has. deberían de ser de temporal y 30—00—00 Has. de agostadero; superficies que fueron embargadas al mencionado señor Jeremías

Jaimes Lujano por el extinto Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. misma superficie que por medio de acta de fecha 9 de noviembre de 1972, en la que intervinieron el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. el Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, (hoy Secretaría de la Reforma Agraria), Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Secretaría de Agricultura y Ganadería y Secretaría del Patrimonio Nacional, con motivo de la entrega que hace el Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, del predio rústico denominado "SAN JUAN" dentro de la Ranchería de San Juan Corral, del Municipio de Tlatlaya del Estado de México, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el C. Presidente de la República, en su Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 1971, habiéndome manifestado los solicitantes de tierras que si conocieron al señor Jeremías Jaimes Lujano, poseedor de ese Rancho que se menciona y de que conocían sus linderos, así como que declaraban ellos (los solicitantes) que estos terrenos los estaban cultivando en su totalidad y que son los mismos que marcan en la solicitud de tierras para afectación y formar la Dotación del Ejido, PREDIO San Juan, ubicado en la Ranchería de San Juan Corral, Municipio de Tlatlaya del Estado de México, que fuera propiedad del señor Jeremías Jaimes Lujano y que pasó primeramente a favor del Banco Nacional Agrícola, S.A., y por adjudicación decretada por el C. Juez del Juzgado Primero de lo Civil, del Distrito de Toluca, Méx. dentro del expediente número 542/967 relativo al Juicio Elocutivo Mercantil, promovido por dicha Institución en contra del deudor moroso señor Jeremías Jaimes Lujano y posteriormente puesto a disposición del extinto Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, (hoy Secretaría de la Reforma Agraria), por el extinto Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. y en la que intervinieron la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría de Agricultura y Ganadería y la Secretaría del Patrimonio Nacional, acta de fecha 9 de noviembre de 1972, en atención a lo dispuesto por el C. Presidente de la República en su Acuerdo Publicado en el Diario Oficial de la Federación del día 30 de noviembre de 1971, del resultado de los Trabajos Técnicos se obtuvo, siguiendo los linderos naturales y cercas de alambre y postes de madera, una superficie analítica de 76—86—50 Has. de las que 65—00—00 Has. son de temporal y 11—86—50 Has. de agostadero con monte, mismas que efectivamente están siendo cultivadas por los solicitantes de esta Dotación de Ejidos, no pudiendo obtener mayor superficie en virtud de que esta propiedad es así desde su origen, a pesar de que el señor Jeremías Jaimes, la pignoró al Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. en una superficie como se dijo anteriormente de 159—00—00 Mas. las cuales nunca existieron, aunque así se le haya facilitado el crédito. Se anexan carpetas de campo, planillas de construcción, orientación astronómica y plano del levantamiento, así como el Acta de entrega que hace el Banco Nacional Agrícola, S.A., al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización."

Con los elementos anteriores el Cuerpo Consultivo Agrario emitió su dictamen en los términos de Ley y aprobó dicho Dictamen en sesión celebrada el 8 de octubre de 1980; y

CONSIDERANDO PRIMERO.— Que el derecho del núcleo peticionario para ser dotado de tierras ha quedado demostrado al comprobarse que dicho poblado existe con seis meses de anterioridad a la fecha de la solicitud respectiva que tiene capacidad legal para ser beneficiado por la Acción de Dotación de Tierras solicitada, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 195, 196 aplicado a contrario sensu y 200 de la Ley Federal de Reforma Agraria, resultando de acuerdo con la revisión al censo 45 campesinos sujetos de derecho agrario, cuyos nombres son los siguientes:

1.— Helodorio Tapia B., 2.— Crisóforo Roque Basilio, 3.— Severiano Roque Basilio, 4.— Maximiliano Ricardo S., 5.— Anselmo Viveros Morales, 6.— Juan Flores Díaz, 7.— Loreto Ricardo Buenaventura, 8.— Apolinar Mendoza Mena, 9.— Santos Nasario Basilio, 10.— Urbano Ricardo Apolonio, 11.— Donaciano Vences Díaz, 12.— José Robles Basilio, 13.— Pagedis Robles Basilio, 14.— Rosendo Morales Robles, 15.— Armando Martínez Gregorio, 16.— Ranulfo Viveros Morales, 17.— Justina Roque Basilio, 18.— Abelardo Vences Santos, 19.— Juana Basilio de Robles, 20.— Aurelia Núñez Lagunas, 21.— Bulfrano Viveros Morales, 22.— Juan Roque Poitcarpo, 23.— Florentino Mendoza M., 24.— Santos Roque Basilio, 25.— Jesús Basilio, 26.— Antonio Sotelo Vargas, 27.— Francisco Sotelo Vargas, 28.— Clemente Hidalgo y F., 29.— Flavia Martínez Santos, 30.— Eustorfio Roque Espinal, 31.— Seferino Roque Basilio, 32.— Luciano Díaz Bautista, 33.— Demetrio Hidalgo Inciso, 34.— Patricio Hdez. López, 35.— Francisco Ricardo González, 36.— Humberto Tapia Espinoza, 37.— Pedro Roque Mendoza, 38.— José Ricardo Rosalio, 39.— Eliser Martínez Marín, 40.— Bulmaro Benítez López, 41.— Daniel Vivero Benítez, 42.— Miguel Vences Roque, 43.— Jorge Vivero Martínez, 44.— Pedro Roque Mendoza y 45.— Luis García Martínez.

CONSIDERANDO SEGUNDO.— Que los terrenos afectables en este caso, son los que se señalan en el Resultado Tercero de la presente Resolución que del estudio practicado a los documentos que obran en el expediente, así como a los Trabajos Técnicos Informativos a que se refieren las Fracciones II y III del Artículo 286 de la Ley Federal de Reforma Agraria; efectuados por el Comisionado Ing. Humberto Millares Terrazas se llegó al conocimiento de que solo existe dentro del radio legal de 7 kilómetros del núcleo gestor, el predio denominado "SAN JUAN" que cuenta con una superficie analítica de 76—86—50 Has. de las cuales 65—90—00 Has. son de temporal y 11—86—50 Has. son de agostadero con monte, el cual se encuentra ubicado en la Ranchería de San Juan Corral, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, que puede contribuir para satisfacer las necesidades agrarias del núcleo gestor, en virtud de que dicho predio fue entregado por el Banco

Nacional de Crédito Agrícola, S.A., hoy Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización hoy Secretaría de la Reforma Agraria, con fecha 9 de noviembre de 1972, para que en acatamiento del Decreto Presidencial de fecha 27 de noviembre de 1971, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de noviembre del mismo año, son para satisfacer necesidades Agrarias y contaba con una superficie de 159—00—00 Has. pero que de los Trabajos Técnicos Informativos realizados con fecha 9 de febrero de 1980, se encontró que la superficie real analítica y original de dicho predio es de 76—86—50 Has. las cuales están siendo cultivadas y explotadas por el núcleo solicitante por lo que dicha superficie debe ser afectada, atento a lo dispuesto por el Artículo 201 de la Ley Federal de Reforma Agraria la cual deberá ser destinada para los usos colectivos de los 45 capacitados que se obtuvieron del estudio a la documentación referente del Censo General Agrario correspondiente, con excepción de la necesaria para constituir la Parcela Escolar, la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer y la Zona de Urbanización Ejidal.

Por lo tanto y en razón de lo asentado anteriormente, resulta procedente conceder al poblado de referencia por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de 76—80—50 Has. de las cuales 65—00—00 Has. de temporal y 11—80—50 Has. son de agostadero con monte que se tomarán íntegramente del predio denominado "SAN JUAN", ubicado en el poblado de San Juan Corral, Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual fue puesto a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, por el extinto Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. hoy Banco Nacional de Crédito Rural, S.A., debiéndose modificar el Mandamiento del C. Gobernador Constitucional del Estado, en cuanto al número de campesinos se refiere a la superficie real concedida.

Por lo expuesto y de acuerdo con el imperativo a mi cargo impone la Fracción X del Artículo 27 Constitucional y con fundamento en los Artículos 80, Fracción I, 90, 101, 103, 204, 291, 292, 297, 304, y 305 de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.— Se modifica el Mandamiento del C. Gobernador del Estado de fecha 13 de marzo de 1980, en cuanto al número de capacitados y superficie concedida.

SEGUNDO.— Es procedente la Acción de Dotación de Tierras intentada por los campesinos del poblado denominado "SAN JUAN CORRAL", Municipio de Tlatlaya, Estado de México.

(Pasa a la siguiente página)

TERCERO.— Se concede al poblado de referencia por concepto de Dotación de Tierras una superficie total de 76—86—50 Has., (SETENTA Y SEIS HECTAREAS, OCHENTA Y SEIS AREAS CINCUENTA CENTIAREAS, de las cuales 65—00—00 Has., son de temporal y 11—86—50, Has., de agostadero con monte, que se tomarán íntegramente del predio denominado "SAN JUAN", ubicado en el poblado de San Juan Corral. Municipio de Tlatlaya, Estado de México, el cual fue puesto a disposición del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria por el extinto Banco Nacional de Crédito Agrícola, S.A. hoy Banco Nacional de Crédito Rural, S.A. que deberán destinarse para los usos colectivos de los 45 capacitados que arrojó el Censo, debiéndose reservar de dicha superficie, la necesaria para constituir la Zona Urbana Industrial para la Mujer.

La anterior superficie deberá ser localizada de acuerdo con el Plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria y pasará a poder del poblado beneficiado con todas sus accesiones, usos, costumbres y servidumbres.

CUARTO.— Expídanse a los 45 capacitados beneficiados con esta Resolución, a la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, y a la Escuela del lugar, los Certificados de Derechos Agrarios correspondientes.

QUINTO.— Al ejecutarse la presente Resolución deberán observarse las prescripciones contenidas en los Artículos 262 y 263 de la Ley Federal de Reforma Agraria y en cuanto a la explotación y aprovechamiento de las tierras, concedidas se estará a lo dispuesto por el Artículo 138 del citado Ordenamiento y a los Reglamentos sobre la Materia instruyéndose ampliamente a los ejidatarios sobre sus obligaciones y derechos a este respecto.

SEXTO.— Publíquese en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, e inscribáse en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, la presente Resolución que concede Dotación definitiva de Tierras a los vecinos solicitantes del poblado denominado "SAN JUAN CORRAL", Municipio de Tlatlaya, de la citada Entidad Federativa, para los efectos de Ley, notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los 25 Feb. 1981.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE
LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

José López Portillo

C U M P L A S E

EL SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA,
Javier García Paniagua.

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Ejecutivo Mercantil 112/1981, BANPAIS, S.A. contra TELESFORO AVILA GONZALEZ. Primera Almoneda; Once horas, seis de octubre del año en curso:

Automóvil Valiant Super Bee, 1978, guinda vestidura mismo color, Registro Federal de Automóviles 4992979, calcomanía de placas de circulación LHG—564, sin placas para el bienio 1980-1981 del Estado de México, con Stereo, cote descuadrado, sin micas de los faros y de los cuartos, pintura completamente decolorado: BASE: \$110,000.00. Se convocan postores.

Publicarse tres veces de tres en tres días en Gaceta de Gobierno y Tablas de Avisos de este Juzgado. 18 de Septiembre de 1981.—P.J. **Idalia Salgado K.**—Rúbrica. Srio.—Doy fe.

5587.—24, 29 Sept. 1o. Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

ROGELIO ENRIQUE VALDES GARDUÑO, promueve diligencias de información Ad perpetuam, respecto de un inmueble ubicado en Temascalcingo, Méx., de este Distrito Judicial y que tiene las medidas siguientes y colindancias: Norte 40.00 metros Arroyo de San Pedro; Sur 40.00 metros con calle del Jacal ORIENTE 130.00 metros con Juan Manuel Valdes; PONIENTE 122.00 metros con Josefina Martha Valdes denominado "LOS FRESNOS", con superficie total de 5040 Mts.2.

Se dio entrada a su promoción y se ordenó la publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, para que quien se crea con derechos lo haga valer.—El Oro, Méx., a 16 de Junio de 1981.—El Secretario del Juzgado. P.D. **Sergio R. Macedo López.**—Rúbrica.

5594.—24, 29 Sept. y 1o. Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

TORIBIO MORENO MARTINEZ Y ESTEBAN LOPEZ MORENO, promueven diligencias de información Ad perpetuam, para acreditar su propiedad y posesión que tienen respecto de un predio rústico que se encuentra ubicado en el pueblo de la Magdalena Morelos del Municipio del Oro, Méx., con las medidas siguientes: Norte 35.00 metros con Propiedad del señor Toribio Moreno; Sur 35.00 metros con camino; Oriente 22.00 metros con Toribio Moreno; Poniente 22.00 metros con Toribio Moreno; se dio entrada a su promoción y se ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación de la ciudad de Toluca, para que quien se crea con derechos lo haga valer.—El Oro, Méx., a 14 de julio de 1981.—El Secretario del Juzgado, C.P. **Sergio R. Macedo López.**—Rúbrica.

5595.—24, 29 Sept. y 1o. Oct.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

JOSE NICOLAS RUIZ GARDUÑO, promueve Diligencias de Información Ad perpetuam, respecto de un predio que se encuentra ubicado en la privada de Galeana del Municipio de Metepec, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 con Privada de Galeana; AL SUR

14.00 metros con Herederos de Teodora Padua; AL ORIENTE 20.00 metros con Margarita E. Carrasco y M. y al PONIENTE 20.00 metros con Rodolfo Delgadillo Rosales.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en la Gaceta de Gobierno del Estado y de otro periódico local de los de mayor circulación, Toluca México, a 19 de septiembre de 1981.—Doy fe.—El C. Secretario, **P.J. Napoleón Huerta Alpizar.**—Rúbrica

5597.—24, 29 Sept. y 1o. Oct.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

EXP. NUM. 1062/81 PRUDENCIA GARDUÑO AGUILAR, promueve información de Dominio de un predio que se encuentra ubicado en la Privada de Galeana del Municipio de Metepec, Méx., NORTE 7.10 metros María Escobedo, SUR 6.50 metros Privada de Galeana, ORIENTE 17.55 metros Gloria Padua, PONIENTE 17.55 Concepción Ruiz.

Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Secretario, **P.D. Silverio A. Sánchez Castañeda.**—Rúbrica.

5598.—24, 29 Sept. y 1o Oct.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1060/81, MARGARITA EUGENIA CARRASCO Y MENDOZA promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio ubicado en la Privada de Galeana del Municipio de Metepec, Edo. de México con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 14.00 metros con la Privada de Galeana; SUR 14.00 metros con Herederos de Teodora Padua. ORIENTE 20.00 metros con Gloria Padua; PONIENTE 20.00 metros con Nicolás Ruiz Garduño.—

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Primer Secretario, **P.D. Silverio A. Sánchez Castañeda.**—Rúbrica.

5599.—24, 29 Sept. y 1o. Oct.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente número 1061/81, RODOLFO DELGADILLO ROSALES, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio ubicado en la Privada de Galeana, del Municipio de Metepec Edo. de México con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 10.00 metros con Privada de Galeana; SUR 10.00 metros con Herederos de Teodora Padua; ORIENTE 20.00 metros con Nicolás Ruiz Garduño; PONIENTE 20.00 metros con María Manjarrez Castillo.

El C. Juez dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la Gaceta de Gobierno y el periódico de mayor circulación de esta ciudad por tres veces de tres en tres días.—Toluca, México, a diecisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—C. Segundo Secretario, **P.D. Napoleón Huerta Alpizar.**—Rúbrica

5600.—24, 29 Sept. y 1o. Oct.

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL

DISTRITO JUDICIAL DE AHOME CON RESIDENCIA EN LOS MOCHIS, SIN.

EDICTO

En el expediente número 1416/77, formado al juicio Sumario Civil (prescripción Negativa) promovido ante este Juzgado por EUSTOLIA RUIZ VDA. DE FERNANDEZ, en contra de Pinturas y Sombreros Faruvic, S.A. se dictó sentencia que en el punto CUARTO, dice:

CUARTO.—"Con fundamento en el artículo 629 de nuestro Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y en virtud de que se ignora el lugar y habitación en que reside la demandada del negocio en cuestión PINTURAS Y SOMBREROS FARUVIC, S.A., misma que debe ser notificada, por consiguiente, notifíquese los presentes puntos resolutivos como se previene en la parte relativa del artículo 119, de dicho ordenamiento legal.

A T E N T A M E N T E.

Los Mochis, Sinaloa a 16 de Octubre de 1980.

EL SECRETARIO PRIMERO.

LIC. CLAUDIO GAMEZ PEREA.—Rúbrica.

Publíquese este Edicto por tres veces de diez en diez días que se editan en la ciudad de Culiacán, Sinaloa, y esta ciudad respectivamente, así como en el Diario Oficial del Estado de México, así como un Diario de mayor circulación de el Estado de México.

la publicación de este edicto causa un impuesto de \$ 447.00

5601.—24 Sept., 6 y 7 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENTRO URBANO DE LOS REYES LA PAZ, MEX. REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.

En los autos del expediente número 977/981, relativo al juicio Ordinario Civil sobre otorgamiento y firma de escritura promovido por Emilia Torres de Hurtado, en contra de usted, el C. Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe. El Tercer Secretario de Acuerdos. **Lic. Felipe Gálvez Gómez.**—Rúbrica.

5602. 24 Sept. 3 y 13 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

CENTRO URBANO DE LOS REYES LA PAZ MEX. REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.

En los autos del expediente número 981/981, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por Vicente Sandoval Garrido, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplazó por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. **Lic. Felipe Gálvez Gómez.**—Rúbrica.

5603. 24 Sept. 3 y 13 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOCENTRO URBANO DE LOS REYES LA PAZ MEX.
REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.

En los autos del expediente número 982/981, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por Jesús Torres Rodríguez en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

5604.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOCENTRO URBANO DE LOS REYES LA PAZ MEX.
REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.

En los autos del expediente número 978/981, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por Federico Espinoza Orozco, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

5605.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOCENTRO URBANO DE LOS REYES LA PAZ MEX.
REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.

En los autos del expediente número 985/981, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por Arturo Palomino Landeros, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

5606.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOCENTRO URBANO DE LOS REYES LA PAZ MEX.
REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.

En los autos del expediente número 986/981, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por Martín Lampallas Meneses, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

5607.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOCENTRO URBANO DE LOS REYES LA PAZ MEX.
REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.

En los autos del expediente número 984/981, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por Antonio Vázquez Centeno, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

5608.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOCENTRO URBANO DE LOS REYES LA PAZ MEX.
REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.

En los autos del expediente número 983/981, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por José Hernández Gil, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

5609.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOCENTRO URBANO DE LOS REYES LA PAZ MEX.
REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.

En los autos del expediente número 988/981, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por Ramón Ramírez Corona, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

5610.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTOCENTRO URBANO DE LOS REYES LA PAZ MEX.
REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.

En los autos del expediente número 980/981, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por Francisco Cano Cruz, en contra de Usted, el Ciudadano Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

5611.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

**CENTRO URBANO DE LOS REYES LA PAZ MEX.
REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.**

En los autos del expediente número 979/981, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por Leobardo Carmona Carmona, en contra de Usted, el Ciudadano Juez Ordenó que se le emplace por medio de edictos a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted, en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica. 5612.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

**CENTRO DE LOS REYES LA PAZ. MEX.
REPRESENTADO POR SERGIO OROZCO CANO.**

En los autos del expediente número 987/981, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL SOBRE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por Miguel Arredondo Hernández, en contra de Usted, el C. Juez ordenó que se le emplace por medio de edictos, a fin de que conteste la demanda dentro del término de treinta días, contando del siguiente al de la última publicación quedando las copias simples de la demanda a disposición de Usted en la Secretaría del Juzgado.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días, en la Gaceta del Gobierno. Expedido en Texcoco, Estado de México, a los doce días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acuerdos. Lic. Felipe Gálvez Gómez.—Rúbrica.

5613.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
EDICTO**

FILOGONIO MARIN MARTINEZ, promueve Diligencias de Información de Dominio, acreditar propiedad y posesión inmueble ubicado en San Antonio Pueblo Nuevo, Mpio. San Felipe del Progreso México; mide y linda: NORTE: 171.00 Mts. con Dimas Cruz María Isidora; SUR: 21.00 Mts. con un arroyo; OTE: 503.00 Mts. con Lucio Romero, Juan Hernández, Juan Mondragón, Antonio Laureano y Juana Mondragón; PTE: 453.00 Mts. con Camino Real. Superficie total: 4-40-13. Hrs.

Publicarse por tres veces de tres en tres días, periódicos GACETA DEL GOBIERNO Y EL NOTICIERO" edítanse Toluca, México; expídanse el presente. Ixtlahuaca, México; Septiembre 4 de 1981.—Doy fe.—El Secretario. J. Guadalupe Florencio Valencia.—Rúbrica.

5614.—24, 29 Sept. y 1o. Oct.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO**

En el Exp. No. 510/81. La Señora OFELIA CAMACHO VIUDA DE VAZQUEZ, promueve diligencias de información de dominio, para acreditar que en el poblado de Mexicalcingo, Méx., ha poseído por el, tiempo y condiciones de ley, un inmueble que mide y linda: NORTE en tres líneas una de 11.00 con Fidel Urbina otra de 11.00 con Filemón Vázquez y otra 30.00 con Jesús Huerta. SUR 36.40 con Enrique Alasañes ORIENTE en dos líneas una de 104.30 con Javier Alasañes y la otra de 82.80 con Filemón Vázquez PONIENTE en dos líneas una de 114.50 con Jesús Huerta y la otra de 73.60 metros con camino a Metepec, con superficie total de 5,348.00 metros cuadrados.

La C. Juez dio entrada a la presente promoción y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y otro de mayor circulación en el Estado; Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho; lo deduzcan en términos de ley.—Tenango del Valle, Méx., a 3 de Septiembre de 1981.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado. Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

5615.—24, 29 Sept. y 1o. Oct.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO**

Expediente No. 1000/81, relativo a Diligencias de Información Ad-Perpetuam promovidas por EDUARDO GONZALEZ APARICIO, para acreditar posesión respecto del terreno de propiedad particular denominado "SALITRERIA", ubicado en Chalco, México, con superficie de 15,840.00 M2. y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 48.00 metros con Ana Aparicio Vda. de González; AL ORIENTE, 330.00 metros con Tomás Salas; AL SUR, 48.00 metros con Enrique Rivas Deyte. y AL PONIENTE, 330.00 metros con Carretera Chalco Tláhuac.

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días en la "Gaceta del Gobierno" y en un periódico de mayor circulación en Toluca, México.—Dado en Chalco, México, a los dieciocho días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. P.J. Ignacio Rosales Ponce.—Rúbrica.

5616.—24, 29 Sept. y 1o. Oct.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
EDICTO**

Expediente 168/981. ENRIQUE BERAUD VERTIZ, promueve Información de Dominio, respecto tres fracciones terreno ubicado en Ranchería Zacatepec, Municipio de Tejuzilco, México, mismas que tienen las siguientes medidas y colindancias:

FRACCION PRIMERA, NORTE. 12.00 Mts. con Calle sin nombre. SUR. 12.00 Mts. con Manuel Villa. ORIENTE. 15.00 Mts. con Narcisca Ma. Guadalupe Salazar Olascoaga.

FRACCION SEGUNDA.—NORTE. 12.00 Mts. con Calle sin nombre. SUR. 12.00 Mts. con Manuel Villa. ORIENTE. 15.00 Mts. con Fracción Primera. PONIENTE. 15.00 Mts. con Fracción Tercera. Superficie 183.00 Mts.2.

FRACCION TERCERA.—NORTE. 20.00 Mts. con Calle sin nombre. SUR. 12.50 Mts. con Manuel Villa. ORIENTE. 15.00 Mts. con Fracción Segunda. PONIENTE. 16.50 Mts. con Carretera Tejuzilco, Amatepec. Superficie 243.00 Mts.2.

El C. Juez, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en Gaceta de Gobierno y en un periódico de mayor circulación en Toluca, México, por tres veces de tres en tres días.—Doy Fe.—Temascaltepec, México, a 17 de Septiembre de 1981.—El Secretario de Acuerdos. P.J. Miguel Zepeda Ballesteros.—C. Secretario. P.J. Miguel Zepeda Ballesteros.—Rúbrica.

5617.—24, 29 Sept. y 1o. Oct.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

**GILBERTO ALVAREZ RAMOS Y NICOLAS
MENDOZA SANCHEZ.**

ANTONIO MARTINEZ CASTILLO Y MOISES SALCEDO MORALES, en el expediente 272/80, que se tramita en éste Juzgado, le demanda en la vía Ordinario Civil (Reparación de daño), y como se ignora el domicilio de el señor Gilberto Alvarez Ramos, para que comparezca a Juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de éste Edicto, quedando en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición las copias del traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la "Gaceta del Gobierno". Que se edita en Toluca México, se expide el presente en la Ciudad Nezahualcóyotl, México a los trece días del mes de julio de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos. C.D.P. Joel Gómez Trigos.—Rúbrica.

5619.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

**JUZGADO 3o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
EDICTO**

C. MANUEL HERNANDEZ ESPARZA.

En el expediente número 65/81, relativo al juicio Ordinario Civil (Divorcio Necesario), promovido ante este H. Juzgado por Ana Bertha Pozos de Hernández, en contra de Usted, y en cumplimiento al auto del veintiseis de Agosto del año en curso, en el que por ignorarse su domicilio, con fundamento en el Artículo 194, del Código de Procedimientos Civiles, se ordena sea emplazado a juicio para que dentro del término de treinta días, contados del

(Pasa a la siguiente página)

siguiente al de la última publicación, del presente edicto, comparezca a este Juzgado a contestar la demanda de que se ha instaurado en su contra, apercibiéndole que si no comparece por sí o por persona que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado, mientras tanto quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México y en los Estrados de este H. Juzgado.—Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe. - C. Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado. **P.J. Angel Valdés Urbina.**—Rúbrica.

5621.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA ANDREA ELENA ROJAS, promueve en el expediente número 987/81 diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio ubicado en el número de lote 9 de la cerrada de Hidalgo en el Pueblo de San Francisco Chilpan-Tultitlán, Estado de México, que mide y linda:

AL NORTE: 18.31 Mts. con José Luis Morales Fuentes; AL SUR: 18.11 Mts. con Sofía Fuentes; AL ORIENTE: 10.00 Mts. con Jesús Fuentes Jiménez; AL PONIENTE: 10.00 Mts. con Cerrada Hidalgo; con superficie total de 182.10 Mts. cuadrados.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y un periódico de mayor circulación, que se editan en la Ciudad de Toluca, México para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor, lo deduzcan en términos de Ley, se expide a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El C. Primer Secretario. **Rogelio Díaz Franco.**—Rúbrica.

5622.—24, 29 Oct. y 1o. Sept.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

A GUADALUPE FIERRO GAONA.

RAFAEL GONZALEZ ALPIZAR, ha promovido ante este Juzgado juicio Ordinario Civil (DIVORCIO NECESARIO) en contra de Usted, bajo el número de expediente 655/81. Segunda Secretaría, en el que por auto de fecha cuatro de agosto del presente año se ordenó emplazarla a juicio, haciéndole saber que debe presentarse ante este Juzgado dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que de no hacerlo, se seguirá al Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de rotulón que se fijará en la puerta del Juzgado y a través del Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Se expide a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario de Acuerdos. **Lic. Juan Aguirre Vargas.**—Rúbrica.

5623.—24 Sept. 3 y 13 Oct.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SEGUNDA SECRETARIA

MA. FELIX ESQUIVEL BEDOLLA, promueve Información de Dominio Exp. No. 1006/981 de un terreno ubicado en el pueblo de San Diego con domicilio conocido del Municipio de Almoloya de Juárez, NORTE 206.00 metros con Ejido de Boreje, SUR 186.00 metros con David Vilchis Estrada, ORIENTE 172.00 metros con Presa Ignacio Ramírez y al PONIENTE 160.00 metros con Rancho San Diego, con superficie de 32,614.00 M2.

Para su publicación Gaceta del Gobierno del Estado y otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble lo deduzca en términos de Ley.—Toluca, Méx., a 30 de julio de 1981.—Doy fe.—El Secretario **C.E. Arturo Camacho Contreras.**—Rúbrica.

5624.—24, 29 Sept. y 1o. Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

SILVINA REYES MARTINEZ, en el expediente 890/81 diligencias de Inmatriculación, respecto de un predio denominado "LA LOMA" ubicado en el Barrio de la Concepción, Municipio de Tultitlán, México, que mide y linda:

AL NORTE 43.00 metros con T. Isabel Reyes.— AL SUR: 41.50 metros con Margarita Aguayo de Martínez; AL ORIENTE 41.50 metros con Ramona Cortés Sánchez, AL PONIENTE 41.50 metros con calle, de superficie 1,753.38 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en los periódicos "GACETA DEL GOBIERNO del Estado y RUMBO", que se editan en la Ciudad de Toluca y Valle de México, respectivamente y para que comparezcan a deducir sus derechos los que se crean con uno mejor y se expide los catorce días de agosto de 1981.—Doy fe.—El Segundo Secretario, **C. Marcelino Luna Rangel.**—Rúbrica.

5093.—1o., 12 y 24 Sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

FILEMON ISLAS MORENO, promueve en este Registro Público Diligencias de Inmatriculación Administrativa, respecto de un terreno de su propiedad denominado Fracción del terreno "Shito" ubicado en la población de Santiago Occipaco, Municipio de Naucalpan, de este Distrito, el cual se identifica por las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: en 10.00 metros con terreno Propiedad del señor Juvencio Vega Bravo; AL SUR: en 10.00 metros con calle cerrada del Shito; AL ORIENTE: en 21.80 metros con Terrenos Propiedad de la señora Consuelo Bárcenas de Ch., AL PONIENTE: en 22.30 metros con terreno Propiedad de Gustavo Tito Delgado.

Para su publicación en términos del artículo 143 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta del Gobierno y La Provincia, que se editan respectivamente en la Ciudad de Toluca, México y en esta Ciudad, dado en la Ciudad de Tlalnepantla, México, a los 28 días del mes de Septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—Doy fe.—El C. Registrador de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, **Lic. Hortensia Aguilar Escalona.**—Rúbrica.

5477.—17, 22 y 24 Sept.

Ser hombre, en definitiva, es ser capaz de trabajar. Quien de su trabajo no vive, no es en el fondo hombre, es un muñeco consentido de la sociedad, es una espuma artificial que sobreflota en la densidad de quienes construyen un país y sustentan una sociedad.

LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO